

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Agosto 04 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicado: 2021 – 00586-00  
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.  
Demandante: Finanzauto S.A. Nit. 860.028.601-9  
Demandado: Luis Felipe Restrepo Echeverría C.C.3.414.720

Auto No. 83.  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y toda vez que el fin único del presente proceso es la aprehensión y entrega del bien dado en prenda, el Juzgado, obrando de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013.

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega de Bien, propuesto por Finanzauto S.A., contra Luis Felipe Restrepo Echeverria, por configurarse el objeto del presente trámite.

Segundo.-Hágase la entrega del vehículo de placas JPM-184, marca Volkswagen, modelo 2020, a la parte demandante Finanzauto S.A. y/o a quien sus derechos represente

Tercero.- líbrese oficio dirigido a la Policía Nacional, con el fin de que se sirvan cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placas JPM-184.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandante

Quinto.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 2033, 2034 en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

4.

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a75b841d4fcbf1ae20789486a8d4caba7265489b140cf055dd2aee9d02a150**

Documento generado en 05/08/2022 02:56:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**